## **DECRETO Nº 32.356**

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

## DECRETA:

- Artículo 1ºFacúltase al Ejecutivo Comunal a reducir el monto de la Tasa
  General Municipal a un 30% de su valor por las unidades de
  estacionamiento construidas en los edificios multipropósito.
- Artículo 2º- El beneficio alcanzará a aquellos inmuebles que tuvieren al menos un 50% de su área construida destinada a estacionamientos y la reducción se limitará a las áreas que tuvieren tal fin.
- Artículo 3º- La presente norma regirá por un plazo de tres años a partir del ejercicio 2007.

Artículo 4º- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

JOSE MARIA BIDEGAIN

Prof. GABRIEL WEISS

Resolución Nro.: 993/08

Expediente Nro.: 8982-000182-07

Montevideo, 10 de Marzo de 2008.-

VISTO: el Decreto No. 32,356 sancionado por

la Junta Departamental de Montevideo el 28 de febrero del año en curso, por el cual de conformidad con la Resolución No. 5310/07, de 21/12/07, se faculta a este Ejecutivo a reducir el monto de la Tasa General Municipal a un 30% de su valor por las unidades de estacionamiento construidas en los edificios multipropósito; el beneficio alcanzará a aquellos inmuebles que tuvieren al menos un 50% de su área construida destinada a estacionamientos y la reducción se limitará a las áreas que tuvieren tal fin, y se establece que la presente norma regirá por un plazo de tres años a partir del ejercicio 2007;

## EL INTENDENTÉ MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase el Decreto No. 32.356 sancionado el 28 de febrero de 2008; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Asesoria Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Financieros a sus efectos.-

RICARDO EHRLICH, Intendente Municipal.-

ALEJANDRO ZAVALA, Secretario General.-